

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 4 de setiembre del 2024.-

Nota DI - Expediente N° 294844/2024

Señor

Christian Andrés Acosta., Gobernador

Gobernación - Departamento Caazapá

Presente

Ref.: Rectificación de planillas de cómputo métrico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	SOLICITUD	Situación
1	0607069	24225	Colegio Nacional Juan Pablo I de San Benito	Construcción de un bloque de 3 aulas de 5.80 x 6.80 con techo de chapa termo acústico – y Construcción de los SS HH de 4.40 x 6.15	Aprobado
2	1703594	24293	Colegio Nacional San Valentín	Construcción de un bloque de 3 aulas de 5.80 x 6.80 con techo de chapa termo acústico	Aprobado
3	0602094	14585	Escuela Básica N° 7.004 Comisario Gral. Jovino Carcaga Peralta	Construcción de un bloque de 3 aulas de 5.80 x 6.80 con techo de chapa termo acústico – y Construcción de los SS HH de 4.40 x 6.15	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/23**, la autorización de proyectos, remitidas por la Gobernación de Caazapá, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 294844 de fecha 02/09/2024**, y se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Gobernación**.

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Gobernación deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M.
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, educativo y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 246/2.024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 294844
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Arq. Matilde A. Molinas
FECHA: 04 SEP 2024 HORA: 10:34
FIRMA RECEPTOR:

A: Arq. Marcelo Javier León, Director
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 4 de setiembre de 2024

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitidos por la Gobernación de Caazapá, solicitados por el Sr. Christian Andrés Acosta, Gobernador.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 294844/2024, de los pedidos de autorización detallados a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Código de Local</u>	<u>Código instit</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>SOLICITUD</u>
1	0607069	24225	Colegio Nacional Juan Pablo I de San Benito	Construcción de un bloque de 3 aulas de 5.80 x 6.80 con techo de chapa termo acústico – y Construcción de los SS HH de 4.40 x 6.15
2	1703594	24293	Colegio Nacional San Valentín	Construcción de un bloque de 3 aulas de 5.80 x 6.80 con techo de chapa termo acústico
3	0602094	14585	Escuela Básica N° 7.004 Comisario Gral. Jovino Careaga Peralta	Construcción de un bloque de 3 aulas de 5.80 x 6.80 con techo de chapa termo acústico – y Construcción de los SS HH de 4.40 x 6.15

Las Instituciones educativas, figuran en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que han presentado, todos los documentos técnicos requeridos, y que de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos citados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

NOTA GC N° 725/2024

Caazapá, 02 de SETIEMBRE de 2024

SEÑOR
ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
PRESENTE

RECEIVED
10/02/2024
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
725

Con distinguida consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la ejecución del Programa de Mejoramiento de Infraestructuras Educativas, encarado por el Gobierno Departamental de Caazapá, a fin de solicitar autorización correspondiente para llevar a cabo las siguientes obras en el Departamento de Caazapá:

Orden	Datos de la Institución	Distrito	Obra a ejecutar
1	COLEGIO NACIONAL JUAN PAUBLO I de San Benito <i>0607069 - 24225</i>	San Juan Nepomuceno	Construcción de un bloque de 3 aulas Construcción de sanitario sexado
2	COLEGIO NACIONAL SAN VALENTIN <i>1703594 - 24293</i>	Aba'i	Construcción de un bloque de 3 aulas
3	ESCUELA BASICA N° 7004 COMISARIO GENERAL JOVINO CAREAGA PERALTA de Piray <i>0602094 - 14585</i>	Aba'i	Construcción de un bloque de 3 aulas Construcción de sanitario sexado

Sin otro particular, y en la espera de un tratamiento favorable en la brevedad posible, aprovecho para saludarle muy atentamente.

Obs.: adjunto planilla, planos, especificaciones técnicas y geolocalización.

**CHRISTIA
N ANDRES
ACOSTA**

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN ANDRES ACOSTA
Fecha: 2024.09.02 11:54:30 -0400

Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Gobernador VI Dpto. de Caazapá

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: *294844*
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Miriano*
ENTREGADO POR: *correo*
FECHA: *02 SEP 2024* HORA: *15:22*
FIRMA RECEPTOR: *O*